



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2024-MPP/A

Tayabamba, 20 de agosto del 2024

VISTO:

El informe N° 175-2024-MPP-T/GAT/DTSV de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial, Carta N° 223-2024-U.RR.HH.BS-MPP/ACDS de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de RR.HH y Bienestar Social, Informe N° 0176-2024-MPP-T/GAT/DTSV, de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial y la Carta N° 0011-2024-MPP-T/GAR, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente (e) de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194 que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Municipalidad provincial de Pataz, de acuerdo con el Artículo 198 de la Constitución, ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Pataz;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. (...) 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. (...) 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza. 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción. (...) 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito. (...)”

Que, a su vez, el Artículo 6 de la ordenanza municipal N° 005-2023-MPP-T/ determina que la Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea de la división de transporte y seguridad vial a su cargo, que compete para otorgar los títulos habilitantes a las personas naturales o jurídicas, para la prestación del servicio de transporte público de personas en la provincia de Pataz, así como para fiscalizar el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento y normas complementarias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC, el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: “Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre”;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2024-MPP/A

Que, la Gerencia de Administración de Tributaria, es órgano de línea de la DTSV, deberá implementar convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidades Distritales de la provincia de Pataz, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización;

Que, mediante Informe N° 0175-2024-MPP-T/GAT/DTSV, de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial, solicita relación de inspectores CAS de la División de Transportes y Seguridad Vial que ingresaron a través del concurso público - Convocatoria CAS N° 004-2024-MPP (Necesidad Transitoria) que vienen laborando hasta la fecha;

Que, mediante Carta N° 223-2024-U.RR.HH.BS-MPP/ACDC, de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, da cuenta de los resultados obtenidos en la convocatoria CAS N° 004-2024-MPP (Necesidad Transitoria), respecto de los Inspectores Municipales de Transporte de la DTSV, solicitando se tenga a bien expedir la acreditación de las/los inspectores que obtuvieron la nota aprobatoria, siendo las siguientes personas;

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	FECHA DE INGRESO
01	GIL BOCANEGRA, DINA YAQUELI	62443551	1057 CAS EXCEPCIONAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	1/07/2024
02	IPARRAGUIRRE MENDOZA, VIRGINIA	44878940	1057 CAS EXCEPCIONAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	1/07/2024
03	ZEGARRA CHIHUALA, YOJELINY SUNELY	76740007	1057 CAS EXCEPCIONAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	1/07/2024

Que, mediante informe N° 0176-2024-MPP-T/GAT/DTSV de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Transporte y Seguridad Vial, solicita la emisión de acto Resolutivo designando Inspectores Municipales de Transporte, teniendo en cuenta la relación y los datos proporcionados por la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social de la entidad;

Que, mediante Carta N° 0011-2024-MPP-T/GAT, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente (e) de Administración Tributaria, remite el informe detallado para la emisión de Resolución de Alcaldía en la que se designen a los Inspectores Municipales de Transporte con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normativas de transporte y mejorar el servicio de nuestra jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2024-MPP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a tres (3) Inspectores Municipales de Transporte, pertenecientes a la División de Transporte y Seguridad Vial (DTSV), en merito a los resultados obtenidos en la convocatoria CAS N° 004-2024-MPP (Necesidad Transitoria), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	FECHA DE INGRESO	CÓDIGO
01	GIL BOCANEGRA, Dina Yaqueli	62443551	1057 CAS EXCEPCIONAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	1/07/2024	DTSV-0013
02	IPARRAGUIRRE MENDOZA, Virginia	44878940	1057 CAS EXCEPCIONAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	1/07/2024	DTSV-0014
03	ZEGARRA CHIHUALA, Yojeliny Sunely	76740007	1057 CAS EXCEPCIONAL	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE	1/07/2024	DTSV-0015

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la acreditación otorgada a los/las Inspectores Municipales de Transporte, tendrá vigencia retroactiva o anticipada desde la fecha 1/07/2024 en adelante.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria; a la División de Transporte y Seguridad Vial; a la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social; **la Unidad de Estadística e Informática para su Publicación** y a cada Inspector Municipal de Transporte para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

